

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07 DE SEPTIEMBRE /2023

Se allegan las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación del demandado BERNARDO BUIRAGO a la dirección física indicada en la demanda y la constancia expedida por la empresa de correo SERVIPOSTAL con la anotación: “No reside, no labora, desconocen destinatario). Por lo que se solicita el emplazamiento del demandado.

Revisado el adres se tiene que el demandado, se encuentra afiliado al sistema d seguridad social en salud a través de la EPS SALUD TOTAL

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00491-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A E.S.P en contra de BERNARDO BUITRAGO, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación del demandado y la constancia expedida por la empresa de correo, SERVIPOSTAL con la anotación: (No reside, no labora, desconocen destinatario), para que obre dentro del mismo.

No se accede por el momento al emplazamiento solicitado, y en su lugar se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL donde se encuentra afiliado el demandado al sistema de seguridad social en salud, con el fin de que se nos informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el mismo ejecutado señor BERNARDO BUITRAGO con cédula de ciudadanía No.4.574.235 ante dicha entidad.Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 148 del 08/09/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2106eb0fa3c6ac70b7fb7e6b65c7461425e8f757507c5579c2b946289097a6b**

Documento generado en 07/09/2023 04:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>